Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

cientos veinte y nueve r.s y treinta y un mar.s = Y en el corriente año se calcula en quince mil r.s v.n

Con lo que se concluio este Ayuntam.to acordando que de esta Acta se pase el oportuno testimonio, fe haciente, al Repartidor de R.s Contribuc.s del corriente año para su intelig.a y Govierno, en la formacion del Padron Gral. que es de su cargo. lo firmaron dhos. Sres. Concurrentes, de que yo el Esno. doy fe

Ant.o Anizeto Sanchez

Pedro Bernardo de Mata

Ant.o Jose Carreño

Alonso Lucas Lupan

Alfonso Melgarejo y Marin

Ant.o Marz.n Oliva

Juan Marin

Ante mi

Fran.co Antonio Fernandez de Robles

Acuerdo

En la Villa de Caravaca en catorze de Octubre de mil ochocientos y quince. Juntos los Sres. Presidente y Capitulares que firmaran, y precedida citacion ante dicha, se decreta lo sig.te

Sobre que se reparta la cantidad correspond.te al ramo del aforo, en Glovo con las demas q.e abrazan las R.s Contrib.s

Tratose del Aforo del Vino de la presente cosecha; y el Ayuntam.to en consideracion a los graves, y notorios perjuicios que se siguen é irrogan al Vecindario, y especialmente a los cosecheros, y ramo de la Agricultura: Acuerda que para subsanar á aquellos en la forma, modo